

mo, la desviacion de alguna de las partes de la columna vertebral, la jibosidad de la parte anterior ó posterior del torax, ó una considerable redondez del dorso con depresion del esternon, la curva defectuosa de los huesos de las extremidades, las falsas articulaciones, la anquilosis completa de un miembro, su retraccion permanente, la pérdida total de sus movimientos, su privacion, los brazos y piernas demasiado cortos ó largos, un hombro caido, las alteraciones congénitas ó accidentales de las manos, como dedos supernumerarios ó adherentes entre sí, extension ó flexion permanente de uno ó varios de ellos, la pérdida de la primera falange del pulgar de la mano derecha, ó la totalidad de uno ú otro, así como del dedo índice de la misma, la pérdida de la primera y segunda falange de los dedos de la mano derecha, la pérdida total de dos dedos de la misma mano y la mutilacion de las últimas falanges de los dedos de una ú otra mano, el embarazamiento ó curvatura de las extremidades superiores, la claudicacion considerable, los piés torcidos, los piés muy aplastados, la desviacion del dedo gordo cruzando sobre los otros, su pérdida parcial ó total, la de dos dedos de un mismo pié.

OCTAVA CATEGORIA.

Defectos y enfermedades del sistema linfático.

Las escrófulas endurecidas ó ulceradas bien caracterizadas por la constitucion individual, la degeneracion esquirrosa, cancerosa, tuberculosa, el broncocele (ó boceo bastante voluminoso para incomodar la respiracion ó aplicacion de la corbata), el desarrollo anormal de las mamas, el edema dependiente de lesion orgánica ó afeccion incurable.

NOVENA CATEGORIA.

Defectos ó enfermedades del sistema cerebro-espinal y de los nervios.

La persistencia y fuerte separacion de los huesos de la cabeza, su volumen monstruoso ó su depresion excesiva, las lesiones del cráneo, las nevralgias crónicas de los nervios faciales y de las extremidades, las convulsiones, la corea ó baile de zanvito, el temblor general ó parcial habitual, y las parálisis consideradas incurables, la epilepsia, la demencia, la manía, el idiotismo ó imbecilidad, el hidrocefalo.

México, 1^o de Noviembre de 1865.

El Ministro de Guerra,

(Firmado) JUAN DE D. PEZA.

Modelos

PARA LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS

DEL

Ejército Mexicano.

Regimiento ó Batallon.

Matrícula Núm. 1.

Teniente coronel D. N. *natural de México, vecindado en la capital del Departamento del mismo, hijo de D. N. y D^a. N., casado con D^a. N., de edad de 42 años.*

EMPLEOS MILITARES.	ACCIONES DE GUERRA.	OBSERVACIONES.
<p>Ingresó al Colegio militar como alumno de este establecimiento en 3 de Agosto de 1840. En 1^o de Enero de 1845 pasó con el empleo de alférez al 5^o regimiento de caballería. En 12 de Noviembre de 1847 ascendió á teniente en el mismo cuerpo. En 3 de Agosto de 1853 ascendió á capitán en el regimiento Lanceros de S. A. S. En 1^o de Diciembre de 1855 pasó al regimiento Lanceros de México, con el empleo de comandante de escuadron. En 1^o de Mayo de 1859 ascendió en el mismo cuerpo al empleo de teniente coronel. En 3 de Febrero de 1863, por suprema disposición de la SS. Regencia ingresó á este cuerpo.</p>	<p>Concurrió el 8 de Setiembre de 1847 á la funcion de armas contra los norte-americanos en los molinos del Rey, prestando sus servicios en toda la campaña del Valle de México en el citado año.</p>	

PREMIOS QUE OBTIENE.

La cruz creada &c.

CASTIGOS QUE SE LE HAN IMPUESTO.

